

Vol : 1743

Nº : 28

Año : 1841

Sección Civil y Judicial

Solicitud de libertad de los indios Nicolas Taboba
José María Abayibá y Feliciano Aracayú.

Foj : 1-2



UN QUARTILLO
SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

Excmo Señor.

112

El Defensor gral & Naturales en proteccion de
Nicolas Taboba, Jose Maria Abayiba y Feliciano Ara-
cayu de la comunidad de San Joaquin, ante V. E. di-
go: que estos representados me instruyen de que
atraidos por el innato deseo de gozar de libertad, &
abandonaron su naturaleza, y habitaron los borques
con tres mugeres del propio pueblo que llevaron con
sigo; de donde obligados de la necesidad, salieron
con el fin de buscar conchavo en el partido de San
Jose de los Arroyos, y fueron presos de orden del
Juez Comisionado respectivo que lo era el Ciuda-
dano Jose Ignacio Solis, e introducidos en la Car-
celeria publica de esta Capital el dia 8 de Enero de
1830. De orden Suprema del finado Señor Dictador
fueron las tres mugeres remitidas al referido pueblo
de San Joaquin, y mis protegidos, que ignoran si
tienen causa formada, destinados a trabajar con
cadena en obras publicas, despues de haber sufrido

el castigo a cincuenta azotes.

En consideracion a este castigo, y a los once años y mas de quatro meses que han padecido mis representados: suplico a V. E. que se sirva declararlos bastante y espiados de la culpa referida, y mandax que sean reintituidos al pueblo en su origen, con prevencion a aquellos sus Superiores que al mismo tiempo que los hagan trabaxar a estos infelices, los asistan, y no les falten con todo lo necesario a la vida. Por tanto.

A V. E. suplico que se sirva haberme por presentado, proveer y mandax como solicito. Asuncion y Mayo 15 a 1841.

Excmo Señor.

Domingo Francisco Sanchez

Asuncion



UN QUARTILLO
SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

y Mayo 19 de 1841

113
Restituyame al pueblo ex su origen p. lo que el
Defensor parará un aviso al administrador con inme-
diate hon ex este decreto para primera ocasion.

Superior
Vicente Roal
Secretario.

En la Anuncion a diez y ocho de Mayo de mil ocho-
cientos cuarenta y uno notifique el antecedente Supre-
mo Decreto al Señor Defensor de naturales, y pa-
ra constancia firmo conmigo: de que doy fe-

Domingo Juan. Sanchez

Royal

En esta Carceleria de la Capital a veinte y cinco
de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno yo

el infrascrito Guarda-cancel en cumplimiento del
antecedente Supremo Decreto he puesto en liber-
tad a los reos Nicolas Zaboba, Jose Maria Aba-
yiba, y Feliciano Aracaju a quienes se hizo
cargo el natural Wenceslao Chereñvi mandado
el Administrador a San Joaquin Ciudadano Pedro
Pablo Benitez, firmando con migo para const-
tancia en la misma fha

Juan de la Cruz Velazquez

Wenceslao Chereñvi